

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Responde Oficio N°1608 del 22 de Enero de 2015 referido a observaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal Latam Equity.

De nuestra consideración:

En respuesta al Oficio de la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno:

Reglamento Interno

1. Diversificación de las Inversiones

- 1.1. Se ajustan los límites máximos de los instrumentos de capitalización de la “Diversificación de las Inversiones respecto del activo total del Fondo”, para ser consistentes con la política de liquidez de al menos un 3% de los activos del Fondo en activos de alta liquidez, de aquellos definidos en la letra C. “Política de Liquidez” del Reglamento Interno.
- 1.2. En el numeral 3.2 de la letra B del Reglamento Interno se incorpora texto con el tratamiento de los excesos de inversión que se produzcan.

2. Remuneración de cargo del Fondo y Gastos

- 2.1. En el numeral 2 de la letra F del Reglamento Interno se ajusta definición de gastos para contratación de servicios externos, para mencionar la forma y política de distribución de los gastos.

3. Remuneración de cargo del Partícipe

- 3.1. Respecto de la observación relativa a lo dispuesto en el numeral 3 de la letra F del Reglamento Interno, “Variable Diferenciadora”, se aclara que por nuestro modelo de negocios, los aportes están al menos un día invertidos en el Fondo, por lo que la comisión de salida está correcta al indicarse desde el día 1. El ciclo nocturno procesa primero los rescates y luego los aportes, por lo cual, en caso de recibirse un rescate realizado el mismo día del aporte, en una cuenta sin saldo previo, el rescate será rechazado, por lo que se podría aceptar dicho rescate sólo a partir del día siguiente.
- 3.2. En el numeral 3 de la letra F del Reglamento Interno, se hace mención a lo señalado en el segundo párrafo del número 3 de la letra F), título I.1 de la NCG N° 365.

4. Aporte, rescate y valorización de cuotas

- 4.1. En el numeral 1, letra G del Reglamento Interno, se elimina texto referido a “Reinversión en otro u otros fondos mutuos administrados por Principal Administradora General de Fondos”, por cuanto corresponde a otra operación.
- 4.2. En el ítem “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates” del número 1, letra G del Reglamento Interno, se hace referencia al Contrato General de Fondos. En relación a lo anterior, hacemos presente a usted que nos encontramos actualmente modificando el

referido Contrato para efectos de adecuarlo a todos los cambios incorporados por la Ley N° 20.712 ("LUF") para ser depositado durante el mes de febrero.

- 4.3. En el numeral 3 de la letra G del Reglamento Interno, Planes Familia, se agrega texto a Plan Familia de las series B y C que indica "Para todos los efectos se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas".

5. Otras Observaciones

- 5.1. En el literal e) del número 2. "Remuneraciones de cargo del Fondo y gastos" de la letra F del Reglamento Interno, se elimina referencia al "Contrato de Suscripción de Cuotas". Todas las particularidades que se encuentran actualmente en el Contrato de Suscripción de Cuotas serán incorporadas en el Contrato General de Fondos, de conformidad a lo señalado en el número 4.2. precedente.
- 5.2. En el número 4 de la letra G del Reglamento Interno, ítem "Momento de cálculo del patrimonio del Fondo" se aclara que aclara que "El Patrimonio y el valor cuota del fondo se calcularán en forma diaria, al cierre de Operaciones y Contabilidad del Fondo de cada día".
- 5.3. En relación a la mención referente al "Contrato General de Fondos" en el Reglamento Interno, podemos informar a esa Superintendencia, que nos encontramos actualmente incorporando todos aquellos cambios establecidos en la Ley N° 20.712 ("LUF"), para efectos de ser debidamente incorporados al referido Contrato con el fin de proceder a su depósito durante el mes de febrero del presente año.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto del Reglamentos Internos cuya aprobación se solicita.



Rodrigo González Oteiza
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A.

MLB/


